



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

288
000291

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2015-MDY/A

Yura, 23 de Marzo del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 042-2015-MDY-GAF emitido por la Gerencia de Administración Financiera, la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 042-2015-MDY-GAF, emitido por la Gerencia de Administración Financiera, señala que debe emitirse documento acreditando, a la Sra. Arcemia Bustamante Quispe, Sub. Gerente de Tesorería de esta entidad, a efecto de que sea acreditada ante las entidades correspondientes;

Que, Conforme al Contrato Administrativo de Servicios N° 113-2015-MDY, de fecha 03 de Marzo del 2015, establece en su Clausula Tercera que la C.P.C. Arcemia Bustamante Quispe, prestará sus servicios como Sub Gerente de Tesorería de la Gerencia de Administración Financiera, de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, para el efecto es necesario emitir la resolución respectiva acreditando a la servidora pública anteriormente señalada, para los fines correspondientes.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, a la C.P.C. ARCEMIA BUSTAMENTE QUISPE, Sub Gerente de Tesorería, de esta entidad, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Yura, realice las funciones y gestiones competentes ante las entidades correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Derly Jesús Núñez Ticona
SECRETARIO GENERAL